



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 0039 - 2024-MPH/CM

Llata, 09 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES, que al final suscribe

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024, de fecha 08 de febrero del 2024; el Convenio N° 176 -2024-MTC/21, convenio suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado-PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huamalies; Informe N° 120-2024- MPH-LL/GPP, de fecha 08 de febrero del 2024, con la cual el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del Numeral 13.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, remite Opinión Favorable sobre la transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 de la Misma Ley, a favor del Instituto Vial Provincial de Huamalies; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional".

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la colectividad.

Que, con Oficio N° 003-2024-IVMP-H/GG/OGV, de fecha 25 de enero del 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Huamalies solicita su Designación como Órgano técnica encargado de la Municipalidad Provincial de Huamalies, para ejecutar el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, en el Marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (PIA 2024).

Que, mediante Informe N° 120-2024- MPH-LL/GPP, de fecha 08 de Febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamalies, en el marco del Numeral 13.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, remite Opinión Favorable sobre las transferencias financieras



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

autorizadas en el numeral 13.1 de la Misma Ley, a favor del Instituto Vial Provincial de Huamalies.

A ello en sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalies, se trató el tema de agenda sobre: aprobar la designación al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincial de Huamalies, como Órgano técnica encargado de la Municipalidad Provincial de Huamalies, para ejecutar el mantenimiento rutinario del PIA 2024; y la transferencia de fondos para dicha Ejecución; teniéndose como resultado de la votación, por UNANIMIDAD a favor de que se apruebe la designación al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincial de Huamalies, como Órgano técnica encargado de la Municipalidad Provincial de Huamalies, para ejecutar el mantenimiento rutinario del PIA 2024; y la transferencia de fondos para dicha Ejecución.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la designación del IVMP Huamalies, como órgano técnico encargado de la Municipalidad Provincial de Huamalies, para ejecutar el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, en el Marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (PIA 2024).

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR la transferencia de fondos para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales de la Provincia de Huamalies, en cumplimiento al Convenio N° 177-2024-MTC/21 y en el marco del Numeral 13.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, sobre las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 de la Misma Ley; en favor del IVMP Huamalies, para la ejecución física y financiera;

ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalies, para realizar las transferencias de los fondos financieros transferidos por PROVIAS descentralizado a la Municipalidad Provincial de Huamalies, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Instituto Vial Provincial de Huamalies, en forma Mensual y Previo Presentación de las Valorizaciones de la ejecución del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de la Provincia de Huamalies, según Anexo 01 del Convenio antes citado.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, transcribir el presente Acuerdo a los Regidores, Gerencias y demás órganos correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huamalies. Asimismo, realizar la publicación del acuerdo de concejo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huamalies

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Edgar Céspedes Salas
ALCALDE